

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
Proceso No. PNUD/IC-441/2019

Fecha: 25 de noviembre de 2019

PAÍS: Perú

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: PNUD/IC-441/2019 – Conceptualizar y definir el indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios para promover la fauna silvestre en “fibra de vicuña”.

NOMBRE DEL PROYECTO: Iniciativa Financiera para la Biodiversidad – Fase II

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 120 días calendario

LUGAR DE DESTINO: Lima (con desplazamientos a las ciudades de Puno, Cusco y Arequipa)

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

Agradeceremos tener en cuenta que esta convocatoria se está realizando a través del sistema en línea del PNUD denominado -eTendering. En consecuencia, si se encuentra interesado en participar en este proceso, deberá estar registrado en nuestro sistema.

En el siguiente link, podrá revisar las guías de usuario y videos tutoriales de cómo utilizar esta herramienta: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/>

En caso de que ya se encuentre registrado, deberá ingresar al siguiente link: <https://etendering.partneragencies.org>

Utilice la opción de “forgotten password” en caso no recuerde su contraseña. No cree un nuevo perfil.

Si es la primera vez que utiliza el sistema, se puede registrar a través del siguiente link, siguiendo las instrucciones de la guía de usuario:

<https://etendering.partneragencies.org>

Usuario: event.guest

Contraseña: why2change

Considerar que para descargar los documentos del proceso necesita utilizar el navegador **Internet Explorer**.

Se recomienda que, al crear su usuario, éste se componga de su nombre y apellido, separado por un “.”, de la siguiente manera: nombre.apellido. Una vez que se registre, recibirá un correo electrónico con su contraseña. Se recomienda ingresar y cambiar la contraseña (ver la guía de usuario).

Agradeceremos tener en cuenta que la contraseña deberá tener al menos las siguientes características:

- Mínimo 8 caracteres
- Al menos una letra en mayúscula
- Al menos una letra en minúscula
- Al menos un número

Tener en cuenta que el usuario y contraseña indicados previamente pueden ser utilizados para revisar y descargar los documentos del proceso. Sin embargo, en caso quiera presentar una oferta, debe registrarse en el sistema e inscribirse en el proceso de su interés a fin de que le lleguen las notificaciones correspondientes.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, a más tardar hasta el **09 de diciembre 2019 hasta las 23:59 horas**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar el día **2 de diciembre de 2019**. Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el **5 de diciembre de 2019**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica adquisiciones.pe@undp.org, indicando el código del proceso **PNUD/IC-441/2019**.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELLECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el **Anexo 2**.
- 1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Dicho documento deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- 1.3 Resumen Profesional, (deberá adjuntar constancias y/o certificados u otros documentos que permitan establecer fehacientemente el cumplimiento del Perfil Profesional y Experiencia Profesional del oferente), según **Anexo 3**.
- 1.4 Propuesta Técnica, la cual deberá contener: marco conceptual, matriz de trabajo, metodología y cronograma detallado sobre las actividades a realizar (ver **Anexo 4**).

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, costos de movilización al lugar de destino, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.
 Lo moneda de la propuesta será: Para consultores nacionales en SOLES y para internacionales en DÓLARES.

4. EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente las ofertas que alcancen el mínimo del 70% en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PONDERADO
A. EVALUACIÓN TECNICA	100 puntos	
Evaluación Documentaria Verificación de la documentación general	Cumple/No Cumple	
1. Formación Académica	10 puntos	
1.1 Bachiller en economía, ingeniería forestal, agronomía, zootecnia, ingeniería ambiental y/o carreras afines. <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Bachiller – 2p • Título profesional – 4p 	4 puntos	

1.2 Con estudios de diplomado o posgrado en formulación y evaluación de proyectos, y/o diseño de procesos en el sector público. <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado/Especializaciones/estudios de Maestría – 3p • Maestría Concluida – 5p • Grado Magister – 6p 	6 puntos	70%										
2.Experiencia Profesional	30 puntos											
2.1 Experiencia profesional general no menor a ocho (08) años en sector público y/o privado. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 8 años – no cumple • De 8 a 10 años –5p • De 11 a más – 7p 	7 puntos											
2.2. 03 experiencias en formulación y/o evaluación de programas y/o proyectos de inversión pública a nivel nacional de sectores productivos de la economía y/o del medio ambiente. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3 experiencias – no cumple • De 03 a 5 experiencias – 8 p • De 6 a 8 experiencias –10 p • De 9 a más experiencias – 12 p 	12 puntos											
2.3 02 experiencias en proyectos relacionados al cierre de brechas y/o promoción de cadenas de valor y/o gestión de recursos naturales (conservación de la biodiversidad y manejo de ecosistemas), agrícola, pecuaria y/o turismo. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 2 experiencias y/o consultorías – no cumple • De 2 a 3 experiencias y/o consultorías – 4p • De 4 a 5 experiencias y/o consultorías – 6p • De 6 a más experiencias y/o consultorías – 8p 	8 puntos											
2.4 Deseable con experiencia en el análisis y/o manejo de los formatos del MEF relacionados con la construcción de indicadores. <ul style="list-style-type: none"> • 1 ó más experiencias – 2 p 	2 puntos											
2.5 Deseable con experiencia en sistematización de información de disciplinas diversas. <ul style="list-style-type: none"> • 1 ó más experiencias – 1 p 	1 punto											
3.Propuesta Técnica	40 puntos											
La calificación de este rubro será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle : <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Calificación</td> <td style="text-align: right;">Peso</td> </tr> <tr> <td>No presenta /No demuestra competencia</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Satisfactorio (cumple parcialmente)</td> <td style="text-align: right;">0.60</td> </tr> <tr> <td>Buena (Cumple con lo esperado)</td> <td style="text-align: right;">0.80</td> </tr> <tr> <td>Muy Buena (excede expectativas)</td> <td style="text-align: right;">1.00</td> </tr> </table>	Calificación		Peso	No presenta /No demuestra competencia	0.00	Satisfactorio (cumple parcialmente)	0.60	Buena (Cumple con lo esperado)	0.80	Muy Buena (excede expectativas)	1.00	
Calificación	Peso											
No presenta /No demuestra competencia	0.00											
Satisfactorio (cumple parcialmente)	0.60											
Buena (Cumple con lo esperado)	0.80											
Muy Buena (excede expectativas)	1.00											
Entrevista Personal	20 puntos											
EVALUACION ECONOMICA	100 puntos	30%										

5. ADJUDICACIÓN

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.

Nota: Los Consultores/Contratistas Individuales de más de 65 años cuyas asignaciones involucren viajar, se someterán a un examen médico completo por su cuenta y cargo que incluya exámenes de rayos-x y obtendrán autorización médica de algún especialista antes de asumir las funciones estipuladas en su contrato.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA OFERENTE Y DESGLOSE DE COSTOS

ANEXO 3 - RESUMEN PROFESIONAL

ANEXO 4 –FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 5 – MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 6 – FORMATO No. 04-A: INDICADOR DE BRECHA

ANEXO 7 –INFORMACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO Y ESTÁNDARES DE CALIDAD POR CADA SERVICIO

ANEXO 1

PNUD/IC-441/2019
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Información General

Título del Proyecto:	Iniciativa Financiera para la Biodiversidad – Fase II
Nombre de la Consultoría:	Conceptualizar y definir el indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios para promover la fauna silvestre en “fibra de vicuña”.
Plazo	120 días calendario
Lugar de la consultoría:	Lima (con desplazamientos a las ciudades de Puno, Cusco y Arequipa)
Supervisor:	Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio climático de PNUD y Coordinador Nacional del Proyecto BIOFIN

1. Antecedentes

Los gobiernos nacionales han demostrado un compromiso claro en el cumplimiento de sus mandatos para la conservación de la biodiversidad y un uso sostenido, a través de la ejecución de acciones que son compatibles con los objetivos de desarrollo nacional, de la búsqueda de una gama diversa de fuentes de financiamiento para la gestión de la biodiversidad. El PNUD considera que es necesario transformar la manera cómo se planifica y administra el financiamiento para la biodiversidad, de manera tal que se liberen recursos para cumplir con los objetivos Aichi (definidos en el Plan Estratégico 2011 – 2020 de la CBD) con el fin de promover el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

La Iniciativa Global de Financiamiento para la Biodiversidad (BIOFIN, por sus siglas en inglés) es implementada por el PNUD en 30 países, con el financiamiento de la Unión Europea y los Gobiernos de Alemania, Suiza y Flandes. Guiado por un Comité de Dirección Global, BIOFIN busca elaborar un Plan para el financiamiento de la biodiversidad (BFP) que detalle cómo diseñar, integrar e implementar las soluciones financieras que mejoren la planificación financiera y el financiamiento efectivo de la biodiversidad a largo plazo, para reducir la brecha financiera existente. Así, BIOFIN provee un marco de trabajo que permite el desarrollo de estrategias de movilización de recursos incorporadas en un proceso de transformación dirigido por los involucrados en cada país, para implementar sus Planes de Acción Nacional de Diversidad Biológica – EPANDB y lograr los objetivos nacionales sobre la biodiversidad.

En Perú, en el marco de la metodología propuesta por BIOFIN y como parte de la primera fase, se han realizado estudios como:

- i) *Identificación de políticas y prácticas impulsoras de cambio de la biodiversidad en Perú;*
- ii) *Estimación del gasto público y privado en diversidad biológica y*
- iii) *Estimación de la brecha financiera para realizar acciones para implementar la -EPANDB- al 2021.* De acuerdo con este estudio, la brecha financiera, entendida como la diferencia entre las necesidades financieras para la aplicación óptima de la EPANDB y los costos reales, los costos disponibles y los costos proyectados para la gestión de la biodiversidad en el país, ha sido estimada en S/. 1,489,489,305 (US\$ 460 millones) para el periodo 2016-2021; es decir, aproximadamente S/. 300 millones (US\$ 90 millones) al año.
- iv) El Plan de Financiamiento de la Diversidad Biológica (BFP por sus siglas en Inglés) cuyo objetivo general es promover y facilitar la movilización de fondos, tanto del sector público como del sector privado, para financiar la conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en el país, de tal manera que permitan reducir en un poco más del 30% la brecha financiera existente para realizar las acciones definidas en la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021.

El BFP está en sintonía con los objetivos estratégicos de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción – EPANDB al 2021, así como con las políticas y estrategias financieras de las diferentes entidades que promueven la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica del país, como el MINAM, SERNANP, SERFOR, entre otras.

Como parte de la segunda fase de BIOFIN, en el caso de Perú, se considera la implementación de actividades seleccionadas del BFP, que puedan implementarse en el corto y mediano plazo y que tengan un alto potencial de rendimiento en términos de costo-efectividad, reducción de costos y movilización de recursos.

El Plan de Financiamiento propone cinco mecanismos que involucran la participación del sector público y del sector privado, poniendo especial énfasis en sectores productivos como agricultura y turismo, priorizados estratégicamente por su estrecha relación con la biodiversidad y por su importancia social y económica para el país.

La importancia económica de estos sectores radica, en el caso de agricultura, en que absorbe a gran cantidad de mano de obra (30%) principalmente de sectores menos favorecidos, y que está vinculada a la seguridad alimentaria y al desarrollo productivo a partir de los recursos genéticos y especies nativas.

Estos cinco mecanismos fueron priorizados por su impacto en la biodiversidad, por su capacidad de movilizar fondos y por la posibilidad de éxito en su implementación.

La *primera solución financiera* está dirigida a mejorar el acceso al financiamiento público para la recuperación de ecosistemas y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y se sustenta en dos mecanismos priorizados: 1) inversión pública a través de Proyectos de Inversión Pública en materia de diversidad biológica a través del sistema Invierte.Pe; y, 2) Obras por Impuestos. En este último, si bien los fondos son públicos, se involucra la activa participación del sector privado.

La *segunda solución financiera* está orientada a promover instrumentos de mercado que movilicen fondos para la recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de los servicios ecosistémicos, a través de consolidar el mecanismo de Pago por Servicios Ambientales (PSA) o Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) de acuerdo con la legislación peruana.

Una *tercera solución financiera* está orientada a apoyar el proceso de modernización del sistema de tarifas de ingreso y uso a las Áreas Naturales Protegidas en el país y que constituye la puerta de entrada de corto plazo para el potenciar el aprovechamiento del potencial turístico de las ANP; y, en ese sentido, para la captación de mayores ingresos para financiar las necesidades de gestión institucional.

Finalmente, la *cuarta solución financiera* busca fortalecer modelos de negocios basados en productos de la biodiversidad, a fin de promover inversiones efectivas en su aprovechamiento sostenible, teniendo a los Fondos Concursables existentes en el país como mecanismo que sustente su impulso e implementación.

En el marco de la primera solución financiera, el Estado Peruano con el objetivo de darle una mayor agilidad y eficiencia a la inversión pública creó El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como Invierte.pe¹

Asimismo, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) es el ente rector de este nuevo sistema de inversión pública, el cual se rige por principios rectores, entre los que se encuentra el siguiente “La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre

¹ Creado mediante Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016, y entró en vigencia desde el 24 de febrero de 2017, un día después de la publicación oficial de su respectivo Reglamento.

de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población”. Para más información ver <https://www.mef.gob.pe/es/acerca-del-invierte-pe>.

De hecho, la nueva normatividad establece que el ciclo de inversión tiene cuatro fases². La Fase 1 corresponde a la fase de programación multianual de inversiones³, el cual se establece en función de los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). En esta fase, los sectores y/o gobiernos subnacionales programan las inversiones en función de su competencia y de la brecha de infraestructura o acceso a servicios públicos, definida y aprobada por el sector. Por ende, esta fase es de suma importancia porque constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones.

Dado este escenario, el sector de Agricultura, a través del SERFOR y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), en base a las funciones que a este último le asigna el artículo 10, inciso 3 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF “Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, ha decidido conceptualizar y definir los indicadores de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios correspondientes al sector.

El MINAGRI reconoce el valor de la vicuña y trabaja permanentemente, a través del SERFOR, para promocionar su uso sostenible a través del aprovechamiento y comercialización de su fibra. Así, a través de la Resolución Ministerial N° 0458-2017-MINAGRI, reafirma el valor de esta especie silvestre de camélido sudamericano. La vicuña es Patrimonio Natural de la Nación y es proveedora de la fibra más fina del mundo, por lo que se constituye en una alternativa de producción económica para el poblador peruano, y se busca sensibilizar a la población sobre el potencial de la especie y la necesidad de protegerla contra la caza furtiva y el tráfico ilegal de su fibra.

De esta manera se desarrolla acciones de capacitación y se promueve la implementación de reservorios, zanjas de infiltración, forestación con especies nativas, canales y abrevaderos en las áreas de manejo de vicuñas. Se parte del hecho de que la crianza y convivencia de las comunidades campesinas con las poblaciones de vicuña, es una forma de vida que permite la conservación de la especie y la valoración a la calidad de su fibra.

Del 2013 al 2018, el SERFOR ha aprobado casi 400 Declaraciones de Manejo, para acceder a la custodia y usufructo de este recurso, beneficiando a más de 95,000 familias en 13 departamentos del país sobre una extensión aproximada de 14 millones de hectáreas. En el año 2017, la exportación de fibra de vicuña significó un ingreso de US\$ 2.3 millones, lo que demuestra el gran potencial de este producto.

El SERFOR ha identificado trabas administrativas a lo largo de la cadena de valor y ha modificado los procedimientos, a través de un trabajo participativo, de tal manera que se han reducido plazos para la aprobación de los planes de manejo de aprovechamiento de su fibra; y, asimismo, ha reducido el número de procedimientos para la transformación y comercialización.

El SERFOR impulsa a través de las mesas técnicas para la promoción competitiva de los camélidos sudamericanos, el manejo sostenible de la vicuña, que incluye la capacitación a comuneros en manejo, asociatividad, normas técnicas y su aplicación, control de caza furtiva, organización comunal, proyectos de inversión, planes de negocios, entre otros.

2 Para fines de la presente consultoría se incluyen en los presentes términos de referencia información concisa sobre las fases de programación multianual de inversiones. Para obtener información sobre las tres fases posteriores (fase de formulación y evaluación, fase de ejecución y la fase de funcionamiento) consultar la normatividad vigente.

3 Tiene una proyección trianual como mínimo.

Es por ello, que se requiere del servicio especializado para la elaboración del indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios correspondientes para la promoción de la fibra de vicuña, de acuerdo con el formato N°4-A: de indicadores de brechas según lo establecido en el marco normativo, como se detalla en los presentes términos de referencia.

En este marco, se desea contratar la consultoría especializada para la conceptualización y definición del indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios para conservar, promover, ampliar y generar valor comercial en la cadena productiva de la fibra de vicuña.

2. Objetivo de la Consultoría

El Consultor o consultora Individual brindará apoyo especializado para elaborar el indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios de fauna silvestre, denominado “fibra de vicuña”, de acuerdo con la responsabilidad funcional del sector y con el Formato N°04-A: indicador de brecha (adjunto en Anexo 6) y el Anexo 7 adjunto: información de niveles de servicio y estándares de calidad por cada servicio, que servirá como referencia y sustento para la programación de inversiones.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Conceptualizar y definir los valores numéricos del indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios para el producto de “fibra de vicuña”, en el marco de las competencias nacionales y regionales en materia de protección y conservación de la fauna silvestre.
- Analizar el diagnóstico de situación de la cadena productiva de la “fibra de vicuña” considerando los siguientes eslabones: los productores que la aprovechan, el producto y su transformación, y el mercado.
- Establecer los criterios de priorización para la intervención en la cadena productiva⁴ de fibra de vicuña.
- Contar con un borrador de plan de difusión del indicador de brecha diseñado para ser socializado en los Gobiernos Regionales priorizados (Puno, Cusco y Arequipa), para ser utilizado en el diseño de proyectos de inversión pública.

3. Descripción de las Responsabilidades

El/la consultor(a) tendrá bajo su responsabilidad lo siguiente:

Fase de trabajo	Tareas del Consultor	Productos
Organización y levantamiento de información técnica y legal, vinculada al indicador de brecha en el marco del Invierte.pe	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con el SERFOR y el Proyecto el plan de trabajo con el detalle de las actividades, metodología de la consultoría y cronograma, para su correspondiente aprobación. - Realizar el levantamiento de información técnica y legal que se requiera para definir el indicador de brecha.. - Mapeo de actores en las zonas priorizadas y relación de entidades a entrevistar en las visitas de campo. - Proponer la hipótesis a la que el indicador de brecha requiere responder. 	<p>Plan de trabajo para el logro de los objetivos de la consultoría, coordinado con el SERFOR y aprobado por el Proyecto.</p> <p>Mapeo de actores en las zonas priorizadas y relación de entidades a entrevistar en las visitas de campo</p>

⁴ Este será un instructivo práctico de la metodología que se utilizó para determinar los criterios.

Fase de trabajo	Tareas del Consultor	Productos
	<ul style="list-style-type: none"> - Considerar un máximo de 3 viajes a las zonas priorizadas para el levantamiento de información: Puno, Cusco y Arequipa (4 días, 3 noches en cada zona) 	
<p>Revisión de información de fuentes primaria y secundaria</p> <p>Principales hallazgos de los documentos de diagnóstico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar, evaluar y sistematizar la información de producción, transformación y comercialización u otra relacionada a éstas, de la cadena productiva de fibra de vicuña para determinar los principales hallazgos de los Diagnósticos revisados. - Visitas de campo para levantar información sobre la cadena productiva de fibra de vicuña a tres zonas priorizadas: Puno, Cusco y Arequipa (4 días, 3 noches en cada zona). 	<p>Documento con principales hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre los diagnósticos de situación de la cadena productiva de fibra de vicuña orientado a promover una cartera de inversiones que movilicen recursos para este subsector.</p>
<p>Elaboración de criterios de priorización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer criterios de priorización para la intervención en la cadena productiva de fibra de vicuña. 	<p>Documento - Definición de criterios de priorización en la cadena productiva de fibra de vicuña para contar con proyectos de inversión viables y bancables.</p> <p>Ficha resumen de la aplicación de criterios.</p>
<p>Elaboración preliminar del Formato N° 04-A: indicador de brecha del Anexo 6 al que se hace referencia en el objetivo de la consultoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conceptualizar y definir los valores que corresponden al formato N° 04-A: indicador de brecha y al Anexo 7: información de niveles de servicio y estándares de calidad. - Reuniones de trabajo con representantes de las Unidades Formuladoras y otros representantes de los Gobiernos Regionales, las que serán coordinadas previamente con el Proyecto. 	<p>Formato preliminar (N° 04-A: indicador de brecha) en el que se conceptualiza y definen los valores numéricos del indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios de la fibra de vicuña.</p> <p>Anexo 7 (preliminar): información de niveles de servicio y estándares de calidad.</p>
<p>Difusión del indicador de brecha diseñado en los Gobiernos Regionales priorizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un borrador de plan de difusión del indicador de brecha diseñado para ser socializado en los Gobiernos Regionales priorizados, para ser utilizado en el diseño de proyectos de inversión pública. 	<p>Borrador de plan de difusión del indicador de brecha diseñado para ser socializado en los Gobiernos Regionales priorizados.</p>
<p>Elaboración del indicador de brecha de acuerdo con el Formato N° 04-A y del Anexo 7 a la que se hace referencia en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios correspondientes a la fibra de vicuña, adjuntando la versión final con observaciones del OPMI- MINAGRI, satisfactoriamente atendidas. 	<p>Formato definitivo (N° 04-A: indicador de brecha) en el que se conceptualiza y definen los valores numéricos del indicador de brecha de infraestructura</p>

Fase de trabajo	Tareas del Consultor	Productos
objetivo de la consultoría	<ul style="list-style-type: none"> - Niveles de servicio y estándares de calidad. - Revisión de carteras de inversión en fibra de vicuña en regiones priorizadas. - Apoyo en el proceso de presentación de las carteras de inversión identificadas a potenciales fondos concursables públicos y privados. 	<p>y/o acceso a servicios de la fibra de vicuña.</p> <p>Anexo 7 (definitivo): información de niveles de servicio y estándares de calidad.</p> <p>Documento - Cartera de inversión de proyectos de inversión en fibra de vicuña mejorada, en los planes institucionales de los Gobiernos Regionales priorizados</p>

4. Productos y calendario de pago

El consultor presentará los siguientes productos:

Producto	Descripción	Tiempo Promedio	Porcentaje de pago
Primer Producto	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo consensado y aprobado por el proyecto BIOFIN. - Mapeo de actores en las zonas priorizadas y relación de entidades a entrevistar en las visitas de campo. 	A los 10 días de firmado del contrato	10%
Segundo Producto	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de principales hallazgos, recomendaciones y conclusiones sobre los diagnósticos de situación de la cadena productiva de fibra de vicuña orientado a promover una cartera de inversiones que movilicen recursos para este subsector. - Documento sobre criterios de priorización en la cadena productiva de fibra de vicuña para contar con proyectos de inversión viables y bancables. Incluye la Ficha resumen de la aplicación de criterios. 	A los 40 días de firmado del contrato	25%
Tercer Producto	<ul style="list-style-type: none"> - Formato preliminar (N° 04-A: indicador de brecha) en el que se conceptualiza y definen los valores numéricos del indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios correspondientes a la fibra de vicuña. - Anexo 7 (preliminar): información de niveles de servicio y estándares de calidad por cada servicio. - Borrador de plan de difusión del indicador de brecha diseñado para ser socializado en los Gobiernos Regionales priorizados por el Proyecto y el SERFOR. 	A los 70 días de firmado del contrato	25%
Cuarto Producto	<ul style="list-style-type: none"> - Formato definitivo (N° 04-A: indicador de brecha) en el que se conceptualiza y definen los valores numéricos del indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios correspondientes a la fibra de vicuña. - Anexo 7 (definitivo): información de niveles de servicio y estándares de calidad por cada servicio. 	A los 90 días de firmado del contrato	40%

	- Documento - Cartera de inversión de proyectos de inversión en fibra de vicuña mejorada, en los planes institucionales de los Gobiernos Regionales priorizados.		
--	--	--	--

Notas:

- No existe una sede de trabajo definida; sin embargo, por la naturaleza del servicio se entiende que se mantendrá contacto cercano con el equipo del Proyecto BIOFIN y SERFOR-DPC.
- Los productos deberán contar con la conformidad del Coordinador Nacional del Proyecto BIOFIN y del Asesor Técnico del PNUD. Los productos serán coordinados con la Dirección de Promoción y Competitividad del SERFOR.
- Se contará con 5 días calendario para la revisión y aprobación técnica de cada producto. Este periodo incluye la revisión que realizará el SERFOR a los productos entregados.
- En caso de existir observaciones a los productos presentados, éstas deberán ser levantadas en un plazo máximo de 5 días calendario.
- Cada uno de los avances de las actividades deberán ser coordinadas y revisadas por el Proyecto BIOFIN.

5. Supervisión

La consultoría se realizará bajo la supervisión del Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD y el Coordinador Nacional del Proyecto BIOFIN, y en estrecha coordinación con la Dirección de Promoción y Competitividad del SERFOR.

6. Forma de Pago

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendarios siguientes a la conformidad de la recepción del recibo por honorarios electrónico y de la aprobación del producto.

7. Perfil del Consultor

I) **Educación:**

- Bachiller en economía, ingeniería forestal, agronomía, zootecnia, ingeniería ambiental y/o carreras afines.
- Con estudios de diplomado o posgrado en formulación y evaluación de proyectos, y/o diseño de procesos en el sector público.

II) **Experiencia:**

- Experiencia profesional general no menor a 8 años en el sector público y/o privado.
- Al menos 03 experiencias en formulación y/o evaluación de programas y/o proyectos de inversión pública a nivel nacional de sectores productivos de la economía y/o del medio ambiente.
- Al menos 02 experiencias en proyectos relacionados al cierre de brechas y/o promoción de cadenas de valor, y/o gestión de recursos naturales (conservación de la biodiversidad y manejo de ecosistemas), agrícola, pecuaria y/o turismo..
- Deseable con experiencia en el análisis y/o manejo de los formatos del MEF relacionados con la construcción de indicadores.
- Deseable con experiencia en sistematización de información de disciplinas diversas.

8. Viajes

El consultor deberá realizar un viaje de 4 días 3 noches a cada una de las zonas priorizadas: Puno, Cusco y Arequipa, de acuerdo con lo detallado en la primera fase de trabajo de esta consultoría. Todos los gastos de viaje (transporte, hospedaje, alimentación, salud, movilidad local) deberán ser cubiertos por el Consultor, los mismos que deberán ser considerados en su propuesta económica.

ANEXO No. 2

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Lima, Perú

Estimados señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia PNUD/IC-441/2019 – “Conceptualizar y definir el indicador de brecha de infraestructura y/o acceso a servicios para promover la fauna silvestre en “fibra de vicuña”.
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Una suma global fija de _____ (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de estos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;

k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) Si usted es un exfuncionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

- Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

- Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

- Si No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si

No

Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si

No

Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

Documentos por incluir en la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información sobre Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario 2.1

**CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS⁵
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de Costos por Componentes:

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total (S/.)
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
...			
Viajes al lugar de destino⁶			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

PRODUCTOS	Porcentaje del monto total (peso para el pago)	MONTO S/
Producto 1	10%	
Producto 2	25%	
Producto 3	25%	
Producto 4	40%	
TOTAL de la oferta por todo concepto	100%	

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

⁵ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

⁶ Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

ANEXO No.3

RESUMEN PROFESIONAL
Proceso No. PNUD/IC-441/2019

(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)

1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
2. Calificaciones Educativas	
Grado académico (detalle del más reciente al más antiguo) incluido nombre de la universidad que expidió el grado y fecha de obtención de este	
Numero de colegiatura	
Indique los estudios de especialización en formulación y evaluación de proyectos, y/o diseño de procesos en el sector público.	
3. Experiencia Profesional	
Indique su Experiencia profesional general no menor a ocho (08) años en sector público o privado.	<i>Nombre del Proyecto/Institución:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre del Proyecto/Institución:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre del Proyecto/Institución:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre del Proyecto/Institución:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>

	<i>Nombre del Proyecto/Institución:</i>



Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma:

Nombre Completo:

Fecha:

ANEXO 4

FORMATO PROPUESTA TECNICA
Proceso No. PNUD/IC-441/2019

1. MARCO CONCEPTUAL (*máximo 1 página*)
2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS PRODUCTOS A PRESENTAR:

Producto 1						
Actividades:	Método/s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
1.1						
...						
Producto 2						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
2.1						
...						
Producto 3						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
3.1						
...						
Producto 4						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
4.1						
...						

3. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:

Se solicita una descripción más detallada para la elaboración de los productos específicos solicitados en esta Consultoría, en función de lo planteado en la matriz de trabajo anterior.

Incluir brevemente como propone el/la consultor/a abordar cuestiones de género, interculturalidad, enfoque de derechos.

4. CRONOGRAMA DETALLADO POR ACTIVIDADES

ANEXO No. 5

**MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA
CONTRATACION
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL
No _____**

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y _____ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación ⁷. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

⁷ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
Nombre; _____
Firma; _____
Fecha; _____

CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Nombre; _____
Firma; _____
Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de

Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD,

de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable

de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de

dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente, el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes,

incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados,

edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 6

**FORMATO N°04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Nombre de la entidad pública:	
Sector:	
Función:	
División funcional:	
Grupo funcional:	
Servicio público asociado:	

Nombre del Indicador	
Definición	
Unidad Productora del Servicio	
Dimensión de desempeño (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)	
Unidad de Medida	
Valor del Indicador	
Línea de base*	
Año 0 ()	

*La medición de la línea de base deberá realizarse hasta el nivel de desagregación distrital de acuerdo con la disponibilidad de información. Pudiendo ser como mínimo el nivel departamental.

**La programación de metas para el indicador en los años 1, 2 y 3 deberá tener en cuenta el cierre de brecha esperado, dado el monto programado en el servicio y tipología en mención en los tres próximos años.

Justificación
Limitaciones y Supuestos Empleados
Precisiones Técnicas
Método de Cálculo
Periodicidad de las Mediciones
Fuente de Datos
Base de Datos (Señalar el link de la publicación de la base; si la base de datos no se encuentra publicada, adjuntar el archivo correspondiente en formato excel, stata o spss en un CD). (Incluir los valores de las variables que participan en el método de cálculo empleado para su obtención).
Instrumento de Recolección de Información
Sintaxis

Para efectos del PMI, los sectores definirán los indicadores de brecha conforme a los procedimientos establecidos en la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales⁸.

⁸ Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/guia_seg_publicacion.pdf

ANEXO 7

Formato: Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por cada servicio
 (Anexo 1 – Link: <https://www.mef.gob.pe/es/metodologias>)

Nombre de la entidad pública:	
Órgano técnico normativo competente:	
Sector:	
Función:	
División funcional:	
Grupo funcional:	
Servicio asociado:	
Tipología de proyecto de inversión:	

Definición del Servicio “x” con brecha priorizada

I. Descripción:

II. Norma Legal:

Niveles de Gobierno con competencia para la provisión del servicio “x”

Gobierno Nacional
 Gobierno Regional
 Municipalidad Provincial
 Municipalidad Distrital
 Empresas Públicas

Norma Legal:

Niveles de Servicio⁹

I. Descripción:

II. Normas o Dispositivos Legales que sustentan los niveles de servicio:

Estándares de Calidad¹⁰

I. Descripción:

Normas Técnicas o Dispositivos Legales que sustentan los estándares de calidad:

⁹ De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

¹⁰ De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.